

Aprueban por mayoría de votos la reforma a los artículos relacionados con la elección de Rector

Dos votos del sector del alumnado, uno por el personal académico y uno por el personal administrativo.

En sesión extraordinaria, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx) aprobó por mayoría de votos la reforma a los artículos que van del 100 al 105 del Estatuto Universitario, relacionados con la elección de la persona titular de la Rectoría.

La modificación propuesta al artículo 100 menciona que el H. Consejo Universitario no será el órgano que elija al rector o rectora para un periodo ordinario de cuatro años, sino que designará a la persona por la cual haya votado la comunidad universitaria por dicho periodo.

Falta aprobar

Para esta designación se llevarán a cabo las fases de aprobación y publicación de las bases de la convocatoria; inscripción, calificación y registro de aspirantes; jornadas de promoción y comparecencias institucionales; auscultación cualitativa y etapa cuantitativa, esta última a través de la votación de cada sector de la comunidad universitaria.

En este mismo sentido, entre los cambios propuestos a los artículos 101, 102 y 103 -los cuales establecen

los requisitos para la inscripción, calificación y registro de las aspirantes- destaca la incorporación de la palabra Rectora y persona titular a la rectoría.

Asimismo, en el artículo 101 se reformó la conformación de la Comisión Especial Electoral, la cual será presidida por una persona integrante del Consejo Universitario -diferente a la rectora o el rector en turno- designada entre las personas titulares de la Dirección de los espacios académicos o del personal académico. Dicha comisión será auxiliada por una Secretaría Técnica.

Tema propuesta

Ambas personas serán designadas a partir de una terna propuesta por una tercera parte de quienes integran el H. Consejo Universitario y aprobada por dos terceras partes.

En tanto, la reforma al artículo 104 contempla que, durante el tiempo previsto para la promoción y comparecencias, la Comisión Especial Electoral llevará a cabo la auscultación cualitativa compuesta por dos etapas. La primera, relativa a conocer el plan de trabajo y las cualidades académicas, profesionales y personales de las y los aspirantes con registro, y deberá

Nuevo artículo

Se adiciona el artículo 105 Bis, el cual contempla que en caso de resultar empate entre quienes aspiran a la Rectoría, se llevará a cabo un conteo global de votos de la comunidad universitaria, resultando electa aquella persona que haya obtenido la mayoría de votos.

difundirlo a la comunidad universitaria mediante una plataforma digital; y la segunda, mediante un debate público entre las y los aspirantes -que será transmitido a través de los medios oficiales de comunicación de la Universidad-, a fin de que la comunidad universitaria esté informada para orientar su criterio al emitir su voto.

Agregan artículos

En cambio, se propone agregar el artículo 104 Bis, que establece que la ponderación del voto para determinar a la persona titular de la Rectoría será de dos votos del sector del alumnado, uno por el personal académico y uno por el personal administrativo.

Además, se agrega el Artículo 104 Ter, el cual implementa la figura de un Comité Electoral por espacio universitario auxiliar de la Comisión Especial Electoral, el cual se compondrá de la siguiente manera: por cada dos representantes del estudiantado habrá un representante del personal académico y administrativo.

Finalmente, la reforma del artículo 105 consiste en que expresada la mayoría de votos en favor de alguna o algún aspirante, la persona titular de la Rectoría hará la declaratoria correspondiente y, acto seguido, tomará protesta a la Rectora electa o el Rector electo.



Aprueban la reforma a los artículos relacionados con la elección de Rector

¿En qué consiste la reforma a los artículos del Estatuto Universitario de la UAEMéx sobre la elección de la persona titular a la Rectoría?

: Se incorporó el artículo 104 Bis, que establece la ponderación del voto: dos votos del sector del alumnado, uno por el personal académico y uno por el personal administrativo.

Impulso/Toluca

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx) aprobó por mayoría de votos la reforma a los artículos que van del 100 al 105 del Estatuto Universitario, relacionados con la elección de la persona titular de la Rectoría.

La modificación propuesta al artículo 100 menciona que el H. Consejo Universitario no será el órgano que elija al rector o rectora para un periodo ordinario de cuatro años, sino que designará a la persona por la cual haya votado la comunidad universitaria por dicho periodo.

Para esta designación se llevarán a cabo las fases de aprobación y publicación de las bases de la convocatoria; inscripción, calificación y registro de aspirantes; jornadas de promoción y comparecencias institucionales; auscultación cualitativa y etapa cuantitativa, está última a través de la votación de cada sector de la comunidad universitaria. Desahogadas las fases y etapa cuantitativa, el Consejo Universitario procederá a realizar el acto de designación de la persona titular de la Rectoría electa y toma de protesta.

En este mismo sentido, entre los cambios propuestos a los artículos 101, 102 y 103 -los cuales establecen los requisitos para la inscripción, calificación y registro de las aspirantes- destaca la incorporación de la palabra Rectora y persona titular a la rectoría.

Asimismo, en el artículo 101 se reformó

la conformación de la Comisión Especial Electoral, la cual será presidida por una persona integrante del Consejo Universitario -diferente a la rectora o el rector en turno- designada entre las personas titulares de la Dirección de los espacios académicos o del personal académico. Dicha comisión será auxiliada por una Secretaría Técnica.

Ambas personas serán designadas a partir de una terna propuesta por una tercera parte de quienes integran el H. Consejo Universitario y aprobada por dos terceras partes.

En tanto, la reforma al artículo 104 contempla que, durante el tiempo previsto para la promoción y comparecencias, la Comisión Especial Electoral llevará a cabo la auscultación cualitativa compuesta por dos etapas. La primera, relativa a conocer el plan de trabajo y las cualidades académicas, profesionales y personales de las y los aspirantes con registro, y deberá difundirlo a la comunidad universitaria mediante una plataforma digital; y la segunda, mediante un debate público entre las y los aspirantes -que será transmitido a través de los medios oficiales de comunicación de la Universidad-, a fin de que la comunidad universitaria esté informada para orientar su criterio al emitir su voto.

En cambio, se propone agregar el artículo 104 Bis, que establece que la ponderación del voto para determinar a la persona titular de la Rectoría será de dos votos del sector del alumnado, uno por el personal académico y uno por el personal administrativo.



Además, se agrega el Artículo 104 Ter, el cual implementa la figura de un Comité Electoral por espacio universitario auxiliar de la Comisión Especial Electoral, el cual se compondrá de la siguiente manera: por cada dos representantes del estudiantado habrá un representante del personal académico y administrativo.

Finalmente, la reforma del artículo 105 consiste en que, expresada la mayoría de votos en favor de alguna o algún aspirante, la persona titular de la Rectoría hará la declaratoria correspondiente y, acto seguido, tomará protesta a la Rectora electa o el Rector electo.

Asimismo, se adiciona el artículo 105 Bis, el cual contempla que en caso de resultar empate entre quienes aspiran a la Rectoría, se llevará a cabo un conteo global de votos de la comunidad universitaria, sin distinción de sectores, de las personas que se encuentran empatadas, resultando electa aquella persona que haya obtenido la mayoría de votos.

Reponen el proceso para elegir rectora; votación en 6 días

Conflicto.

El Consejo Universitario anunció que los comicios se realizarán el próximo 15 de julio

BERNARDO JASSO
TOLUCA

El Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx) aprobó reanudar el proceso de sucesión de la persona titular de la Rectoría de esta máxima casa de estudios mexiquense para el periodo 2025-2029, luego de que se determinó postergarlo el pasado 11 de mayo por las protestas estudiantiles al interior de esta institución, y las votaciones al respecto serán el próximo 15 de julio.

Esta decisión fue avalada en una sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la UAEMéx que se desarrolló la tarde de este martes, y en un documento anexo del dictamen que se aprobó al respecto, se explicó que ya se habían cumplido con fases como la inscripción de las aspirantes a la Rectoría, jornadas de promoción y comparecencias institucionales, y la auscultación cualitativa, la cual tendrá una etapa de difusión.

“No obstante se considera necesario reponer la difusión de la información relativa a las cualidades académicas, profesionales y personales de las aspirantes con registro, así como del debate realizado por las aspirantes el día 9 de mayo del 2025”, leyó al respecto la encargada del despacho de la Ofici-

na de la Abogacía General de la UAEMéx, Patricia Varela.

La información mencionada de las candidatas se difundirá del 10 al 14 de julio a través de los medios físicos y digitales de la UAEMéx.

“Una vez desahogada la auscultación cualitativa, quedará prohibida la realización de cualquier actividad de promoción por parte de las aspirantes a la rectoría”, agregó, Patricia Varela.

Con respecto a la auscultación cuantitativa, que son las votaciones, explicó que tanto estudiantes, académico y administrativo emitirán su sufragio para elegir a alguna de las cinco aspirantes a la Rectoría, y estas votaciones serán de manera física o electrónica, dependiendo de como sea establecido por cada uno de los 53 espacios de la UAEMéx, porque algunos continúan en toma de instalaciones.

“El día 15 de julio se llevará a cabo la votación, el Comité Electoral Interno iniciará sus actividades a las 8 horas con la instalación de las urnas en los espacios universitarios, siempre que estos no se encuentren en paro o que existan condiciones para realizar la votación, de no ser así la Comisión Especial Electoral determinará los sitios donde instalará las urnas”, señaló.

Explicó que tras la realización del conteo de votos de la auscultación cuantitativa, el 17 de julio próximo se estaría presentando los resultados para designar a la primera Rectora de la UAEMéx. ■



El 17 de julio se difunden los resultados. ESPECIAL